

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0617-AD-82

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro Nº 3202 iniciado por don - Rubén E. Vásquez Minaya, sobre Gratificación de dos sueldos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Especialista en - Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED;

Que, don Rubén E. Vásquez Minaya al 30 de Julio de 1982 acredita Veinticinco (25) Años y Catorce (14) Días de servicios prestados al Estado, por lo que procede el pago por única vez de la Gratificación ascendente a la suma de S/. 490,804, equivalente a dos de sus remuneraciones íntegras;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo Nº 135, Decreto Ley Nº 21292, modificado por Decreto Ley Nº 22867, Decreto Supremo Nº 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, - Decreto Supremo Nº 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979, Decreto Supremo Nº 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don Rubén E. VASQUEZ MINAYA, - Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED, tiene derecho de percibir por única vez la Gratificación de dos sueldos íntegros ascendente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO SOLES ORO (S/. 490,804), por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague al recurrente la gratificación reconocida por la presente Resolución con cargo a la Partida 01.05 de la Actividad 1362. 0.03 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR MANUEL BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE 0617-AD-82 del 15-11-82

DIRECCION EJECUTIVA

12 NOV. 1982

RECIBIDO

045

04 cuatro

ASUNTO: Gratificación de dos sueldos íntegros por 25 años de servicios del trabajador señor RUBEN E. VASQUEZ MINAYA.

INFORME N° 450-OAJ-82

Al Señor Director Ejecutivo:

- 1.- Don RUBEN E. VASQUEZ MINAYA, Especialista en Educación II, Grado II Sub-grado 2 del CESIREDA ha cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, por lo que solicita de acuerdo a Ley, las gratificaciones a que tiene derecho.

La Unidad de Personal de la OCA informa que por Resolución Jefatural N° 0570-AD-82 se le reconoce al recurrente 25 años de servicios prestados al Estado.

- 2.- En consecuencia esta Oficina opina procedente otorgar, por única vez, las gratificaciones a que por Ley tiene derecho el indicado trabajador, de conformidad con el Art. 7° del D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 12 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3202



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME

Nº *215* -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 309-UP-82
Asunto : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago al Sr.
Rubén E. Vásquez Minaya de S/. 490,804, gratificación
por 25 años de servicios prestados al Estado.
Fecha : Lima, 9 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se reconoce y se autoriza a don Rubén E. Vásquez Minaya el cobro de S/. 490,804.00, como gratificación de dos sueldos íntegros, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado; la gratificación antes indicada deberá percibir por una sola vez.

El proyecto de resolución en mención esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, D.L. 21292, modificado por Decreto Ley 22867, D.S. 018-79-EF de 16.2.79, D.S. N° -038-79-PM de 26.12.79, D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 309-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3202


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 309-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Gratificación de Dos Sueldos por 25 años de
Servicios prestados al Estado.

REFERENCIA : Expediente N° 3202

FECHA : Lima, 4 de Noviembre de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce y autoriza el pago por una sola vez de una Gratificación de Dos Sueldos íntegros ascendente a la suma de S/. 490,804 en favor de don Rubén E. VASQUEZ MINAYA, Especialista en Educación II, Grado II Sub Grado 2 del CESIRED, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurrente por cuanto su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva resolución que obra en el expediente adjunto, y en base a que el otorgamiento de la Gratificación de Dos Sueldos está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.